

## **DIMENSION POLITICO - ADMINISTRATIVA**

## TABLA DE CONTENIDO

- 5. DIMENSION POLITICO - ADMINISTRATIVA
- 5.1. ESTRUCTURA POLÍTICO TERRITORIAL
- 5.2. LOCALIZACIÓN ESPACIAL
- 5.3. RELACIONES INTERMUNICIPALES
- 5.3.1. RELACIÓN URBANO REGIONAL
- 5.4. JURISDICCIÓN MUNICIPAL.
- 5.5. DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA
- 5.6. FINANZAS MUNICIPALES
- 5.6.1. ANALISIS HISTÓRICO DE LAS FINANZAS
- 5.6.1.1. INGRESOS Y RENTAS DEL MUNICIPIO
- 5.6.1.2. EGRESOS MUNICIPALES
- 5.6.1.2.1. SERVICIO PERSONALES
- 5.6.1.2.2. GASTOS GENERALES
- 5.6.1.2.3. PREVISION SOCIAL
- 5.6.1.2.4. APORTES Y TRANSFERENCIAS
- 5.6.1.2.5. SERVICIO DE LA DEUDA
- 5.6.2. GASTOS DE INVERSION
- 5.6.3. PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS
- 5.6.4. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
- 5.6.5. PROCESO DE AJUSTE FISCAL LEY 617 DE 2000
- 5.7. ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL
- 5.7.1. DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 5.7.2. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANDONÁ:
- 5.7.3. PROGRAMA DE AJUSTE FISCAL – REFORMA ADMINISTRATIVA
- 5.8. PROCESOS DE DESCENTRALIZACION
- 5.9. DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
- 5.10. ANÁLISIS PROSPECTIVO DIMENSIÓN POLÍTICO - ADMINISTRATIVA
- 5.10.1. PROSPECTIVA TERRITORIAL
- 5.11. MATRIZ DOFA
- 5.11. LECTURA ANALITICA DEL DIAGNOSTICO Y RELACIONES DE PROBLEMAS, CAUSAS, EFECTOS, OBJETIVOS, PROYECTOS Y METAS

## 5. DIMENSION POLITICO - ADMINISTRATIVA

El análisis de la Dimensión político - Administrativa en su conjunto nos permite la caracterización y descripción de los elementos más relevantes en la administración municipal tanto en su parte organizacional, comunitaria como financiera. Esta se constituye en la base fundamental de la toma de decisiones en cuanto a la perspectiva de desarrollo del municipio hacia el logro de un plan de gobierno aceptado por la mayoría de los ciudadanos. Di igual forma nos brinda las herramientas necesarias para la gestión del desarrollo al nivel local, regional y de alguna forma al nivel nacional.

El Municipio de Sandoná se clasifica de acuerdo a la Ley 136 de 1994 y 617 de 1998 como de Quinta Categoría, a pesar de que sus ingresos darían para pertenecer a la sexta categoría.

### 5.1. ESTRUCTURA POLÍTICO TERRITORIAL

**El municipio:** El artículo 311 de la Constitución Nacional, califica al municipio como la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes

### 5.2. LOCALIZACIÓN ESPACIAL

**Ubicación Geográfica:** El Municipio de Sandoná se encuentra localizado en el centro-oriente del Departamento de Nariño, al Nor-Occidente de la ciudad de San Juan de Pasto y del Volcán Galeras, se encuentra enmarcado entre el río Guátara en toda su extensión Occidental, el río Chacaguaico en toda su extensión Oriental, la quebrada Honda al Sur-Occidente y Sur y hacia la zona Sur-Oriente una cordillera que se encuentra entre los 3.000 y 3.600 m.s.n.m..

El municipio de Sandoná es uno de los 64 Municipios que compone el territorio del Departamento de Nariño, tiene una superficie de 101 Km<sup>2</sup> y una temperatura promedio de 18°. Su distancia a la ciudad de San Juan de Pasto es de 48 Kms. Sus coordenadas son: 1° 17' 22" de Latitud Norte y a 77° 28' 53" de longitud Oeste de Greenwich. Los límites generales del municipio de Sandoná son:

AL NORTE: Municipios de El Tambo y La Florida

AL SUR: Municipio de Consacá

ORIENTE: Municipio de La Florida

OCCIDENTE: Municipios de Linares y Ancuya

### 5.3. RELACIONES INTERMUNICIPALES

Las iniciativas comunitarias en torno a elementos comunes y relacionados tanto social e históricamente, como físicos y geográficos de interés común, han sido las alternativas para la creación de las asociaciones de municipios. Dichas asociaciones han adquirido un reconocimiento en el contexto político a nivel regional y Nacional, de la misma manera se ha expresado en los mismos municipios y las entidades descentralizadas, las cuales empiezan a reconocer a las asociaciones como una estrategia importante para motivar y gestionar dinámicas de desarrollo subregional, permitiendo que se canalicen iniciativas, recursos y esfuerzos comunitarios, para resolver problemas comunes que obstaculizan una gestión eficiente en la prestación de los servicios públicos que los municipios están en la obligación de suministrar a la población que los conforman.

El Municipio de Sandoná, hace parte de la asociación de municipios circundantes al Volcán Galeras, denominada "AMIGALERAS" (Asociación de Municipios Amigos del Galeras), la cual esta integrada por los municipios de Sandoná, La Florida, Consacá, Ancuya, Yacuanquer y Tangua.

A diferencia de otras asociaciones, AMIGALERAS no ha logrado desarrollar eficientemente las acciones encaminadas a superar problemas comunes de la subregión. Los municipios integrantes de esta asociación, no han planteado alternativas que motiven intereses comunes y a la vez poco interés le prestan a la asociación, razón por la cual las opciones de desarrollo subregional no han sido consideradas en las instancias regionales y nacionales.

### **5.3.1. RELACIÓN URBANO REGIONAL**

San Juan de Pasto como ciudad, capital de un Departamento fronterizo está localizada en un punto estratégico comercial, ya que concentra la mayoría de la actividad agrícola del territorio Nariñense y parte del Departamento del Putumayo y la distribuye al interior del País. De la misma manera recibe bienes y servicios del interior del País, los cuales son ofrecidos al resto del territorio nariñense, al Departamento del Putumayo y al vecino País del Ecuador. Estas condiciones comerciales han hecho que el desarrollo de la ciudad en los últimos años sea notorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la relativa cercanía del municipio de Sandoná con la ciudad de San Juan de Pasto, podemos concluir que existe un flujo continuo de bienes y servicios entre los dos centros urbanos; La ciudad de Pasto como centro nodal principal del Departamento y Sandoná como nodo principal de la subregión a la cual pertenece, estas características permiten que exista una significativa relación urbano regional.

Entre la interacción que se presenta, podemos mencionar el abastecimiento del comercio que brinda Pasto al creciente comercio del Municipio de Sandoná, tanto en la zona urbana como en la zona rural. También se puede considerar las actuales condiciones de avance tecnológico, las comunicaciones y las exigencias de la sociedad de consumo, en especial la juventud que es la que anda en busca de alternativas para capacitarse, encuentra en la ciudad de San Juan de Pasto una variedad de opciones en los diferentes centros de educación superior, carreras universitarias, tecnológicas, técnicas y cursos, que se han constituido en un requisito indispensable para tener acceso al exigente mercado laboral actual. En este mismo sentido, el Municipio de Sandoná no cuenta por el momentos con una infraestructura adecuada para el sector salud, lo que obliga al desplazamiento de la población que padecen casos graves (segundo y tercer nivel) hacia los diferentes centros hospitalarios, clínicas, etc. de la capital para recibir atención médica apropiada y oportuna.

### **5.4. JURISDICCIÓN MUNICIPAL.**

El Municipio de Sandoná, como se anotó anteriormente se encuentra localizado en el centro-oriente del Departamento de Nariño, al Nor-Occidente de la ciudad de San Juan de Pasto y tiene señalados sus límites de acuerdo a lo siguiente:

AL NORTE: Municipios de El Tambo y La Florida

AL SUR: Municipio de Consacá

ORIENTE: Municipio de La Florida

OCCIDENTE: Municipios de Linares y Ancuya

## 5.5. DIVISION POLITICO-ADMINISTRATIVA

La División Político Administrativa del municipio permite la conformación de unidades territoriales (veredas y corregimientos) políticamente definidas para su administración y su gestión comunitaria. Por lo tanto la división política propuesta (concertada), será una herramienta que servirá para organizar políticamente a la administración municipal y a la comunidad en Juntas Administradoras Locales - JAL, al nivel de corregimientos y Juntas de Acción Comunal – JAC, a nivel veredal.

Si tenemos en cuenta los grados de agrupación poblacional en estas unidades territoriales, la División Político Administrativa permite planificar, organizar la gestión y consecución de infraestructura y servicios al nivel de servicios sociales tales como educación, salud, energía, saneamiento básico, telefonía, vías de comunicación, etc.

La conformación de la unidad del municipio de Sandoná estaría constituida 8 corregimientos de la siguiente manera: el corregimiento de Bolívar, ubicado hacia el norte del municipio, con una extensión de 17.592 Km<sup>2</sup>, conformado por las veredas de Bolívar, El Vergel, La Felician, Bellavista y Plan Guaítara; El Corregimiento de Loma Tambillo, ubicado al centro-oriente y nor-oriente del municipio, con una extensión de 6.802 Km<sup>2</sup>, conformado por las veredas de El Tambillo, La Loma, San Antonio Bajo, San Antonio Alto y Altamira Cruz de Arada; El Corregimiento de San Bernardo ubicado hacia el occidente del municipio, con una extensión de 10.390 Km<sup>2</sup>, conformado por las veredas San Bernardo, San Bernardo Guaítara, La Joya, Plan Joya, San Gabriel y Saraconcho; El Corregimiento de El Ingenio, ubicado hacia el nor-oriente, oriente y sur-oriente del municipio, con una extensión de 9.416 Km<sup>2</sup>, conformado por las veredas de El Ingenio Centro, Balcón Alto, Bohorques, San Andrés, Alto Ingenio, San Fernando, Paraguay, Mundo Loma, Plan Ingenio y 20 de Julio; El Corregimiento de Roma-Chavez, ubicado al occidente y sur-occidente del municipio, con una extensión de 9.451 Km<sup>2</sup>, conformado por las veredas Roma, Chavez, Porto Viejo, El Chupadeo, La Dorada Guaítara y La Cocha; El Corregimiento de San Miguel, ubicado al sur-occidente, sur, sur-oriente y oriente del municipio, con una extensión de 16.438 Km<sup>2</sup>, conformado por las veredas de San Francisco Bajo, San Vicente Las Delicias, San Francisco Alto, San Miguel, La Regadera, San Isidro, El Macó y El Alto Jiménez; El Corregimiento de Santa Rosa ubicado al oriente del municipio, con una extensión de 7.932 Km<sup>2</sup>, conformado por la veredas de San José, Santa Rosa Centro y Santa Rosa Alto; El Corregimiento de Santa Barbara, ubicado al oriente del municipio, con una extensión de 21.412 Km<sup>2</sup>, esta conformado únicamente por la vereda de Santa Barbara; Se suma a esta división el sector urbano de Sandoná, ubicado al centro del municipio, con un extensión de 1.35 Km.<sup>2</sup> de perímetro urbano y la zona suburbana con un extensión de 0.219 Km.<sup>2</sup>. (Ver Cuadro No. 1 y Mapa División Político Administrativa del Municipio de Sandoná).

## 5.6. FINANZAS MUNICIPALES

### 5.6.1. ANALISIS HISTÓRICO DE LAS FINANZAS

#### 5.6.1.1. INGRESOS Y RENTAS DEL MUNICIPIO

El análisis de cuadro No. 2 (Ejecuciones Presupuestales), en el cual se presenta las Ejecuciones Presupuestales entre 1996 y 2000, se puede observar que los ingresos corrientes compuestos por los ingresos tributarios y los no tributarios, entre 1996 y 1997 aumentaron significativamente, mientras que en los años siguientes se incrementaron en el 2.56% y 0.50% respectivamente para 1998 y 1999 de acuerdo a la variación porcentual, más sin embargo en el 2000 hubo un pequeño incremento del 13.60%. Si tomamos como referencia este comportamiento, deducimos que este crecimiento tan bajo se debió a la participación en términos reales cada vez menor del municipio en las transferencias recibidas de la Nación por diferentes conceptos debido a la política y economía de austeridad implementada por los últimos gobiernos. Por su parte, estos ingresos han sido el soporte del funcionamiento e inversión municipal, pues en el periodo

analizado no bajan del 91.41%, como prueba de la baja gestión de recursos monetarios por endeudamiento, la falta de conocimiento de las fuentes y entidades factibles de financiamiento.

Los ingresos no tributarios entre los cuales se encuentran las tasas por prestación de servicios, las multas, ingresos ocasionales y contractuales, los aportes, las participaciones, ingresos compensados entre otros, representan en promedio el 92.47%. Los ingresos por tasas por prestación de servicios presentan un comportamiento totalmente heterogéneo debido a que estos no tienen los mecanismos eficientes de control y seguimiento, por lo cual en ocasiones no se cobran como es el caso de los registros, certificados, paz y salvos, el alquiler de la plaza de mercado, ferias y el matadero, y por ende los resultados de las variaciones porcentuales de un año a otro son nulas o negativas, con excepción en 1999 que se incrementaron en el 87%.

Los ingresos tributarios con características como la obligatoriedad, la generalidad y la destinación a satisfacer las necesidades públicas de toda la comunidad, como por ejemplo: Impuesto Predial, Industria y Comercio, etc., son impuestos establecidos por normas legales vigentes que recaen sobre los bienes muebles de las personas naturales y jurídicas y presentan una participación muy baja la cual no sobrepasa el 3.5% aproximadamente del total de ingresos. La causa principal de la debilidad en el recaudo por impuestos se debe a la falta de implementación de un código de fiscal actualizado, perfeccionado y de acuerdo con la capacidad de pago de la comunidad y la proyección de los recaudos que se quieran alcanzar en el tiempo. Por lo tanto una de las primeras acciones a realizar para aumentar la capacidad financiera e indirectamente la capacidad administrativa, es el fortalecimiento de los recursos propios, especialmente el cobro y la recuperación de la cartera del impuesto predial unificado. Es conveniente analizar el comportamiento de estos ingresos tributarios más significativos con el fin de determinar acciones y estrategias para su fortalecimiento y mayor participación en el presupuesto municipal. El impuesto predial representa en promedio el 1.92% y con excepción del año 1999 ha sido muy mal proyectado por cuanto, la diferencia entre su presupuestación y ejecución es considerable. Comportamiento similar presenta el impuesto de circulación y tránsito el cual no sobrepasa de los tres millones de pesos, representado el 0.05% de presupuesto municipal. De otro lado los impuestos indirectos tuvieron un ascenso significativo, más sin embargo, en el año 2000 cayeron a 21 millones de pesos representado el 0.58%, siendo el promedio de 1.47%.

Los recursos del capital están conformados por los recursos del balance, recursos del crédito, venta de activos, intereses y dividendos, que ingresan a la tesorería. Se puede observar que existe Superavit Fiscal en la vigencia 1998, no siendo este el principal objetivo de ente territorial sino por el contrario invertir todos los recursos disponibles en los diferentes sectores. Los recursos de capital por créditos no tienen mayor importancia en el pasado, pues no han sido aprovechados, más sin embargo pueden constituirse en una alternativa importante para financiar proyectos de desarrollo social, institucional, comunitario, etc. Es notorio que la proyección del presupuesto para la vigencia 2001 se ha realizado teniendo en cuenta el ajuste fiscal implementado por la Ley 617 de 2000, por lo cual están calculados por lo bajo.

#### **5.6.1.2 EGRESOS MUNICIPALES**

La ejecución presupuestal de gasto está determinada por los egresos de funcionamiento, los gastos de inversión y el servicio de la deuda. Se observa de manera obvia que el rubro de inversión siempre es mayor en todo el período de estudio, más aun si la ley de ajuste así lo prevee.

En los gastos de funcionamiento se incluyen la apropiaciones para los gastos ordinarios que requiera el funcionamiento de la Administración Municipal para el pago de las obligaciones contractuales y los créditos judicialmente reconocidos y en general para los gastos que se destinen a fines de consumo. Las partidas para los gastos de funcionamiento comprenden los servicios personales, gastos generales, previsión social y los aportes y transferencias, todos calificados por el objeto de gasto, para la cual se clasifican de acuerdo a las directrices, teniendo en cuenta la norma legal que los establece. De acuerdo con los registros de la tesorería municipal los gastos de funcionamiento en su conjunto han tenido un comportamiento heterogéneo, de manera que solamente para 1999 se aumentaron proporcionalmente en el 12.52%, sin

conocer razones lógicas de comportamiento para dichos indicadores. Al respecto, pudo haber sucedido que los registros presupuestales no se hayan descargado con fidelidad por lo tanto los errores son factibles, o de igual manera que los egresos se haya descargado en rubros que no se consideran como de funcionamiento.

**5.6.1.2.1. SERVICIO PERSONALES:** Son aquellos trabajos ejecutados por el personal de nómina y por contrato de prestación de servicios, bien sea que predomine en ellos el trabajo intelectual o manual. Los gastos de servicios personales se divide en sueldos del personal de nómina, primas de navidad, gastos de representación, honorarios, vacaciones y personal por contrato de prestación de servicios. Analizando las vigencias pasadas observamos que estas erogaciones representaron en promedio el 18.44% y disminuyeron con relación a la vigencia inmediatamente anterior entre el 0.5% y el 5%, con un promedio para el periodo en estudio de 3.31%, como resultado de la aplicación de las políticas de austeridad y disminución de los gastos de funcionamiento.

**5.6.1.2.2. GASTOS GENERALES:** Son aquellos que se causan por concepto de la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la administración municipal, entre los cuales se encuentran: material y suministros, impresos y publicaciones, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, compra de equipo, servicios de comunicaciones, recursos oficiales, indemnizaciones y sentencias judiciales, orden público, gastos electorales, servicios públicos, fianzas, mantenimiento, conducción de presos, servicios de droga, médico y hospitalización de detenidos y presos y diligencias judiciales, alumbrado público, gastos varios e imprevistos, prevención de riesgos y calamidades públicas, actualización catastral y servicios bancarios. En promedio estos significaron el 39% con relación a los gastos de funcionamiento en el período y con tendencias hacia la baja desde 1996, y disminuyeron entre 2.5% y 5%, siendo la vigencia 2000 en donde se presentó la mayor austeridad con el -8.14%.

**5.6.1.2.3. PREVISION SOCIAL:** Comprende las erogaciones que realizó la administración municipal por todas las contraprestaciones sociales a que tienen derecho los empleados o trabajadores de la alcaldía, sean empleados públicos o trabajadores oficiales, sea cualesquiera la labor que desempeñen en el municipio: entre estas se encuentran las cesantías y pensiones. En este sentido se observa un comportamiento especial pues a pesar de que la administración municipal tiene la obligación de presupuestar los recursos necesarios para cubrir dichos gastos, estos no se ejecutaron en su totalidad en las diferentes vigencias. Los gastos por previsión social representan el 1.23% y presentaron un decrecimiento debido a la disminución en los gastos por servicios personales.

**5.6.1.2.4. APORTES Y TRANSFERENCIAS:** Son erogaciones que hace el municipio ya sea a otras entidades oficiales o privadas sin recibir contraprestación en servicios personales, bienes o servicios. Estos no tienen mayor significancia hasta la vigencia 1999 al no superar el 5%, sin embargo en el 2000 y 2001 pasaron a representar el 21 y 20% respectivamente de los gastos de funcionamiento.

**5.6.1.2.5. SERVICIO DE LA DEUDA:** Por otra parte, el servicio de la deuda no tiene mayores consideraciones, el endeudamiento en el periodo ha sido nulo o mínimo y representa en promedio el 0.05% de los egresos totales, sin embargo, en la vigencia 1996 el pago de la deuda alcanzó aproximadamente el 4.18% de los gastos de funcionamiento.

## **5.6.2. GASTOS DE INVERSION**

Las apropiaciones del presupuesto de inversiones se clasifican teniendo como base los parámetros de la Ley 60 de 1993, en donde se define la inversión directa o forzosa, la cual comprende las ejecuciones realizadas en el sector educativo, salud, cultura, recreación y deporte, saneamiento básico y otros sectores como: sector agropecuario, electrificación, asistencia técnica, etc., recursos destinados para la prestación de servicios profesionales, obras de infraestructura en construcción y reconstrucción, en programas sociales, dotación y suministros conforme a las normas vigentes.

La inversión ha tenido un comportamiento extremadamente heterogéneo, pues en la vigencia 1997 se incrementó en el 42%, en 1998 disminuyó el 17%, en 1999 aumento el 120%, en el 2000 disminuyó el 47% y en la vigencia actual según las proyecciones del presupuesto aumenta en un 3.57%, razón por la cual las variaciones porcentuales nos dan como resultado cifras positivas y negativas. En promedio la inversión en el período 96-2000 representa incrementos del 20.52%.

Es importante anotar que debido a los diferentes modelos y rubros manejados y aplicados en la planificación de los presupuestos por parte de las administraciones municipales anteriores se presenta el caso que algunos de ellos no tienen recursos, no significando que se haya dejado de lado la inversión en esos sectores, sino que dichos recursos solamente han tenido un cambio de posición en la ejecución del presupuesto, lastimosamente esta situación no nos permite realizar un análisis más contiguo en la trayectoria que viene presentado la ejecución de ingresos y gastos del municipio.

### **5.6.3. PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS**

La base para la proyección de ingresos y gastos, se encuentran en el incremento del índice de precios del consumidor, su aplicación se realiza teniendo en cuenta las proyecciones que realiza el Banco de la República, las cuales oscilan entre el 8% y 8.5%, por lo cual para efectos de las proyecciones se ha tomado el 8%.

Es importante anotar que el análisis del período 1996 – 2000, nos dio pie para afirmar que los ingresos van en proyección ascendente, aspecto fundamental si analizamos que una de las fuentes de financiación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal es precisamente el presupuesto municipal.

Por otra parte, la formulación del presupuesto y montos de financiación en cada uno de los proyectos resultantes del plan identificados en la matriz plurianual de inversiones se ajustarán a las proyecciones elaboradas en el presente capítulo.

Así mismo para la realización de las proyecciones se ha tenido en cuenta los ajustes institucionales recomendados por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con relación a la austeridad del gasto en funcionamiento y el impulso de la ampliación de los ingresos propios de los entes territoriales y la milimetría de la inversión.

En la segunda parte del cuadro de proyecciones de ingresos y gastos se presenta la distribución de la participación del municipio en los ingresos corrientes de la Nación (disminuyendo el presupuesto gastos de funcionamiento y aplicando los ajustes para el periodo de transición estipulado en la Ley 617 de 2000, en donde el municipio no debe sobrepasar para los años 2002, 2003 y 2004, el 90%, 85% y 80% de los recursos de libre destinación, respectivamente, y consecuentemente con el proceso de reestructuración administrativa viabilizado por el Minhacienda para el municipio) para los sectores como: educación 30%, salud 25%, cultura, recreación y deporte 5%, agua potable y saneamiento básico 20% y otros sectores 20%. En este orden de ideas, cabe resaltar que estas proyecciones deberán ser ajustadas a las normas vigentes, como es el caso de ser aprobado el proyecto de ley por el cual se reforma la Ley 60 de 1993.

Del cumplimiento en la asignación de estos recursos por parte del Gobierno Nacional, depende en gran parte del efectivo cumplimiento del programa de ejecución del plan.

#### 5.6.4. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La capacidad de endeudamiento, según lo dispuesto en la Ley 358 del 30 de enero de 1997 (reglamentaria del artículo 364 de la Constitución Política de Colombia), es el límite hasta el cual les permite a las entidades territoriales contraer créditos sin exceder su capacidad de pago y a su vez ésta la definió como el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar operaciones de deuda cumpliendo en el término del tiempo con el servicio de la deuda en todos los años dejando un remanente para financiar inversiones.

Existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no supera el 40% del ahorro operacional.

#### NIVEL DE INDICADORES

Si el nivel del indicador INT/AO es <40% (Semáforo en Verde)

Si el nivel del indicador INT/AO es >40% y < 80% (Semáforo en Amarillo)

Si el nivel del indicador INT/AO es >80% (Semáforo en Rojo)

En la vigencia inmediatamente anterior (2000) el municipio realizó pagos por valor de \$173.985.050 pesos, asumimos que este compromiso se conserva para la vigencia 2002. Teniendo como base los datos anteriores calculamos la capacidad de pago del municipio para el año 2002, 2003 y 2004 arrojando los siguientes valores e indicadores, así:

#### Año 2002

Existen ingresos corrientes por el orden de los \$ 3.551.143.691, con un ahorro operacional de \$ 226.750.861, los intereses de la deuda pagados y causados con proyecto alcanzan los \$ 133.256.804 con una tasa de interés anual del 25%. Nos da como resultado un indicador de intereses (INT/AO), del 39.95%; al tener un indicador de intereses de ahorro operacional inferior al 40%, se tendrá un semáforo en verde. Podemos concluir que el municipio para el año 2002 tiene gran capacidad de endeudamiento, por valor de 335.000.000 millones de pesos.

#### Año 2003

Existen ingresos corrientes proyectados por valor de \$ 3.835.235.186 millones de pesos, con un ahorro operacional de \$244.890.930 millones de pesos. Suponemos que en el año 2002 se contrató toda la capacidad de crédito del municipio, sin embargo para este año el ente territorial tendría capacidad de pago por valor de 325.000.000 millones de pesos y continuaría con un indicador: INT/AO de 39.84% conservándose en semáforo verde.

#### Año 2004

Existen ingresos proyectados por valor de \$264.482.204 millones de pesos, con un ahorro operacional de \$635.783.771 millones de pesos. De igual manera suponemos que en el año inmediatamente anterior se contrato toda la capacidad de crédito del municipio y tenemos que con un indicador INT/AO del 39.95% la capacidad de endeudamiento del municipio sigue siendo positiva alcanzando el margen de los 40.000.000 millones de pesos.

Por lo anteriormente analizado, se establece que los indicadores no superan el 40% del ahorro operacional para la vigencia 2002 como para el 2003 y 2004, por lo tanto el Municipio de Sandoná perfectamente podría contratar créditos en el 2002. Cabe anotar que el cálculo de la capacidad de endeudamiento puede variar en la medida que la tasa de interés baje. Para efectos del cálculo actual se ha tomado como parámetro un interés del DTF más diez puntos (25% anual) y periodo de gracia de tres años, por lo cual sólo se determina los intereses más no la amortización de capital.

### 5.6.5. PROCESO DE AJUSTE FISCAL LEY 617 DE 2000

De acuerdo con la recopilación de información encontramos que el presupuesto para la vigencia del año 2001, fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 046 del 31 de diciembre de 1999 y modificado parcialmente mediante Acuerdo No. 010 de abril 30 de 2001, en donde se presupuestaron gastos de funcionamiento por valor de 572.756.690 sin tener en cuenta la nueva normatividad para su financiación y los límites máximos de gasto.

Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con recursos de libre asignación, según la ley 617 de octubre de 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender las obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional y tener la posibilidad de financiar la inversión pública autónomamente.

Los ingresos corrientes de libre destinación son aquellos excluidos de destinación específica o sea que no estén condicionados por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Por lo anterior, no se pueden financiar los gastos de funcionamiento con recursos de: El situado fiscal, participación de ingresos corrientes de la nación de forzosa inversión, ingresos percibidos en favor de terceros encargados de administrar, los recursos del balance conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica, los recursos de cofinanciación, las regalías y compensaciones, las operaciones de crédito público, los activos, inversiones y rentas titularizadas, la sobretasa a la gasolina, el producto de venta de activos fijos, otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio, los rendimientos financieros producto de rentas de destinación específica

Al respecto El Concejo Municipal de Sandoná, deberá modificar el presupuesto aprobado para la vigencia 2001, mediante acuerdo No. 010 de abril 30 del presente tratando de asimilar en parte las reformas que la Ley 617 obliga a aplicar. Sin embargo, observamos que los gastos de funcionamiento superan los recursos de libre asignación (Ver cuadro de proyecciones financieras), y por lo tanto se debe nuevamente revisar dichos gastos en función de la reorganización financiera del municipio y la búsqueda de un equilibrio presupuestal, acciones que se deben realizar en el transcurso del primer semestre del presente año.

La aplicación de la ley en mención define como límite máximo de gastos de funcionamiento el 80% de los recursos de libre asignación, teniendo la posibilidad de iniciar un proceso de ajuste fiscal transitorio en donde los gastos de funcionamiento para municipios como SANDONA no deben superar el 90%, 85% y el 80%, respectivamente para las vigencias 2002, 2003 y 2004, respectivamente, como lo explicamos anteriormente.

El objetivo primordial que se persigue con la aplicación del proceso de ajuste, es la liberación de recursos financieros, los cuales en el futuro deberán utilizarse para financiar inversión social en el caso del Municipio de Sandoná.

Coherentemente con la aplicación de las políticas de ajuste fiscal, el municipio debe hacer los ajustes presupuestales necesarios para la vigencia 2002, de acuerdo a la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, en donde se determina el Sistema General de Participaciones con destinación específica para el sector educativo (participación para la educación), sector salud (participación para salud) y una participación de propósito general que incluye los recursos de agua potable y saneamiento básico (participación para propósito general).

La distribución sectorial de los recursos. El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos por el 4% (artículo 2º Parágrafo 1º, del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos, los cuales se distribuirán entre los resguardos indígenas, los municipios con riberas al Río Grande de La Magdalena, los distritos y municipios para programas de alimentación escolar y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales), se distribuirá así: para el sector educativo

corresponderá el 58.5%, la participación para el sector salud corresponderá al 24.5% y la participación de propósito general corresponderá al 17%.

## **5.7. ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL**

Al municipio como la célula principal de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Existe un edificio localizado en la plaza principal, en el cual están ubicadas las oficinas de la Administración Municipal que hacen presencia en el municipio. Esta administración para el cumplimiento de sus funciones cuenta con un recurso humano altamente capacitado en diversas áreas, con vinculación contractual y otros de nómina, los cuales son 204 funcionarios, 43 del nivel central, 6 docente especialistas, 80 docentes licenciados, 74 normalistas y un administrativo.

El personal adscrito a la Alcaldía, no tiene un conocimiento claro de su visión, misión, objetivos y metas tanto de su dependencia como de su labor, y por lo tanto se presenta una duplicidad de funciones disminuyendo la eficiencia, eficacia y beneficio social de la administración y acarreando mayores costos económicos. Por otra parte, un porcentaje de los funcionarios municipales no cuentan con un sistema de prestaciones sociales, los salarios de algunos empleados especialmente los operarios y supernumerarios no reconocen el valor de la mano de obra por lo cual son demeritorios. El nivel salarial de la mayoría de los empleados no corresponde al nivel jerárquico ni a la importancia de sus funciones realizadas, lo cual permite concluir que a pesar de existir un análisis de los cargos y manual de funciones este en la práctica no se ha implementado.

Teniendo en cuenta la normatividad que determina la organización y el funcionamiento del municipio y en particular si se considera la Ley 136 de 1994, sobre las normas tendientes a la modernización y organización de los municipios, Decreto 69 de 1995 sobre Reforma Administrativa, Decreto 1333 de 1986 sobre el Código de Régimen Municipal, el Decreto 2796 de 1994 sobre el Estatuto Municipal y la Ley 617 del 2000, la cobertura de la estructura administrativa con que cuenta el municipio no es la más apropiada.

Para la coordinación interna, el Alcalde mantiene comunicación con sus funcionarios a través de reuniones formales y diálogos informales. Las relaciones administrativas entre el Alcalde y el Concejo se caracterizan por la oposición política más que la voluntad de llegar a acuerdos que beneficien a la comunidad.

La Administración Municipal tiene como propósito convertir al Municipio de Sandoná en piloto en el campo de la organización administrativa y financiera, para lo cual están dispuestos a liderar todo el proceso de desarrollo institucional y aplicar su plan de acción.

### **5.7.1. DEBILIDADES Y FORTALEZAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

- ❖ En primer lugar, el municipio desde la anterior administración presenta dificultades de tipo administrativo y organizativo que redundan en un desmejoramiento de la calidad de vida de la población.
- ❖ La necesidad de lograr una infraestructura urbana y rural eficiente por parte de la administración municipal se ve limitada debido al estancamiento del desarrollo económico del municipio.
- ❖ En este sentido el bajo nivel de vida de la población especialmente en los sectores rurales, reflejado en los escasos ingresos familiares, hacen que sea mayor el grado de dependencia de la población frente a lo que pueda prever la administración municipal. Las funciones primordiales de la Administración Municipal se articulan en sus dependencias, dando como resultante la producción de servicios en

cumplimiento directo de la misión encomendada a la organización, enmarcada dentro de unas formas organizativas (leyes, reglas, normas, organigramas, manuales, etc.), que constituyen la base estructural que condicionan las prácticas de trabajo.

- ❖ Este acomodo de una estructura orgánica, según los programas o mandatos legales (leyes de descentralización), ha desembocado en la desfiguración del sistema administrativo, el cual se ha vuelto incoherente e insuficiente para asumir con eficiencia y eficacia los diferentes programas o proyectos a desarrollar dentro del municipio.
- ❖ La débil capacidad administrativa no adecuada a las nuevas tendencias y políticas nacionales de descentralización y unida a la insuficiencia en los recursos financieros, conduce a que haya descoordinación institucional en las diferentes actividades, la cual se visualiza en la deficiente e insuficiente claridad de las funciones y competencias por dependencias, inapropiados y deficientes sistemas de información y archivos y que en últimas se plasma en la ausencia de un sistema de planificación municipal.

### **5.7.2. ASPECTOS CRÍTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANDONÁ:**

- ❖ Ineficiente estructura orgánica de la administración municipal como consecuencia de la falta de claridad en la definición de funciones y competencias por dependencias (método, proceso, procedimiento).
- ❖ Inexistencia de un sistema de información, coordinación y comunicación entre las dependencias de la organización municipal.
- ❖ Falta de coordinación entre la planificación sectorial y la planificación del desarrollo rural.
- ❖ Carencia de un plan de acción, misión, visión, objetivos y estrategias en las diferentes dependencias.
- ❖ Carencia de la aplicación de mecanismos de seguimiento y control a los programas y proyectos identificados en la planeación municipal.
- ❖ Carencia de una política seria de manejo de personal, estabilidad laboral, capacitación, responsabilidad y compromiso.
- ❖ Débiles procesos de organización y promoción para la coordinación y concertación de las organizaciones comunitarias y las instituciones gubernamentales.
- ❖ Inexistencia de un plan fiscal con mecanismos como el código de rentas municipales, con el fin de fortalecer los ingresos propios.
- ❖ Inexistencia de un banco de proyectos centralizado y por ende de un sistema de selección, priorización, seguimiento y evaluación.
- ❖ Inexistencia de un plan de desarrollo comunitario de capacitación y organización comunitaria que permita abanderar las funciones y competencias de cada una de estas instancias del desarrollo municipal.
- ❖ Incredulidad frente a los procesos de organización comunitarios ya que los proyectos priorizados con la comunidad no se tengan en cuenta, dentro de los procesos de ejecución del municipio.
- ❖ En cuanto a la Secretaría de Educación, su situación se define más como una oficina de personal docente municipal y no como una Secretaría que trace y defina las políticas para el mejoramiento de la calidad educativa del municipio, situación que se agrava al no tener el municipio recursos para el pago de las diferentes categorías salariales docentes.

- ❖ No hay seguimiento permanente de la actividad de las instituciones educativas, habida cuenta de que no existe un sistema de información adecuado y las estadísticas hacen énfasis a la parte cuantitativa, más no a la cualitativa, por lo cual no permite medir el avance del proceso educativo.
- ❖ La situación del sector salud ha tomado una dinámica relevante, pues además de estar descentralizado genera una corriente importante de ingresos, que aumentará con el tiempo, sin embargo su nexa con la administración municipal es bastante crítico, pues hasta donde se pudo observar el sector salud trata de darse una autonomía propia, lo que genera roces administrativos con el sector central.
- ❖ Existe además la Unidad de Obras Públicas, no reúne las condiciones técnicas para poder cumplir el papel esencial de coordinar y hacer la interventoría en la construcción de obras necesarias que sirvan de apoyo a la solución de los problemas del municipio.
- ❖ La UMATA se convierte de una función de carácter importante dado la evidente actividad económica rural del municipio, situación que la ha llevado a generar experiencias de acompañamiento en muchos de los procesos productivos del sector primario, pues cuenta con un cuerpo técnico adecuado a las necesidades del municipio. La UMATA se presenta como un caso especial en el organigrama propuesto, porque a pesar de que sus funciones son asumidas por la Secretaría Planeación e Infraestructura, ésta debe tener un soporte de carácter técnico que influya en el cabal cumplimiento de las funciones asignadas, por lo cual se la incluyó en el organigrama.

### 5.7.3. PROGRAMA DE AJUSTE FISCAL – REFORMA ADMINISTRATIVA

La aplicación del ajuste fiscal, no solamente plantea el ajuste del gasto en la disminución del personal, sino también un reordenamiento de las funciones a nivel local para adaptarlas realmente a las necesidades del Municipio. Por lo anterior, la reforma administrativa persigue los siguientes objetivos:

- ❖ Apuntar a liderar procesos institucionales a todos los niveles para proyectar el municipio hacia el desarrollo social y económico pertinente dentro del contexto regional.
- ❖ Promover una adecuada política fiscal y racionalizar el gasto público
- ❖ Propender por una verdadera planificación integral como esa estructura de la administración.
- ❖ Incentivar la participación ciudadana y recuperar la identidad cultural.
- ❖ Propiciar una adecuada interlocución con empresas privadas y públicas de carácter nacional e internacional, para apoyo de proyectos de carácter local y regional.

El Concejo Municipal de Sandoná mediante Acuerdo No. 021 del 31 de mayo de 2001 concedió facultades al ejecutivo municipal Alcalde, para adoptar acciones orientadas al saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional del municipio y determinar la estructura de la administración municipal y las funciones por dependencias, además de modificar, suprimir, fusionar o crear organismos y dependencias, teniendo como principio fundamental la viabilidad financiera del ente territorial.

Mediante Decreto No. 082 del 30 de noviembre se dictaron las normas sobre la organización y funcionamiento de la administración del municipio de Sandoná, se determinó la estructura orgánica y se fijaron las funciones de sus dependencias.

La reestructuración Administrativa se esta realizando bajo el cumplimiento estricto de la Ley, respetando los derechos de carrera mediante la asimilación del personal que cumpla los perfiles de los nuevos cargos, previa evaluación de hojas de vida y desempeño. El estudio Técnico se fundamenta en criterios de Modernización del Estado, obteniendo bajo ponderaciones de economía, mayor eficiencia y celeridad en

los procesos y cumplimiento de todas las competencias, logrando destinar la inversión social a los sectores más desfavorecidos del Municipio.

En este sentido, la reforma administrativa adoptada plantea los siguientes ajustes:

- ❖ Implementar y organizar el sistema de control interno en un compromiso conjunto de todas las dependencias previa identificación de competencias, funciones y procedimientos. En este sentido el Alcalde Municipal es responsable del establecimientos y desarrollo del Sistema de Control Interno, de la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del SCI.
- ❖ Asumir directamente el servicio de promoción y prevención en Salud.
- ❖ Supresión del Instituto de Deporte, Cultura, Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre del Municipio de Sandomá, para ser asumidas directamente las competencias delegadas por el municipio.
- ❖ Liquidación de la Empresa de Servicios Públicos EMSAN previa aprobación del estudio de costos por parte de la Superservicios.
- ❖ Supresión de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria. Las funciones de apoyo al sector agropecuario serán atendidas por la Secretaría de Planeación Municipal, a quien le corresponde elaborar los proyectos de inversión. Suscripción de convenios con El Colegio Departamental Agropecuario de Santa Bárbara para la prestación del servicio de asistencia técnica directa.
- ❖ Implantación del Proceso de Reorganización para el sector educativo del municipio, en coordinación con el Plan de Reorganización Departamental de Nariño.
- ❖ La creación de una estructura administrativa simple, compuesta de Cuatro Secretarías y un Grupo Funcional de Apoyo.

Las Cuatro Secretarías Serán:

- Secretaría de Gobierno: Encargada del Manejo y administración del Recurso Humano ( incluye Control Disciplinario) y Físico de la Alcaldía; Dirección y Coordinación del Sector Justicia (Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Consultorios Jurídicos), Participación Comunitaria y Presentación de proyectos de Decreto y Resoluciones.
- Secretaría Social: Dirección y Coordinación Sector Educativo, Salud y Recreación Cultura y Deporte.
- Secretaria de Hacienda: Dirección y Coordinación de Rentas Municipales, Tesorería, Contabilidad y Presupuestos.
- Secretaría de Planeación e Infraestructura: Dirige y Coordina la actividades relacionadas con la Planeación, Obras Públicas y valorización (Manejo de Obras Públicas Municipales y Desarrollo Urbanístico y del Fondo de Vivienda), Servicios Públicos Domiciliarios, Elaboración y Seguimiento de Proyectos Sociales y de Inversión de todos los Sectores (Incluye funciones de UMATA- relacionado con presentación de Proyectos Agrícolas y pecuarios- Se aclara que la Atención Directa Rural es una Competencia Municipal que va ha ser ejercida mediante la contratación con ONG especializadas).

A Secretarías anteriores se adscriben un Grupo Funcional de Apoyo, creado mediante Planta Global con presencia de nivel Profesional, Técnico, Administrativo y Operativo.

- ❖ Como Órganos de Coordinación y Asesoría:
  - Consejo de Gobierno
  - Comisión de Control Interno

- Consejo de Evaluación de carrera administrativa
- Consejo Municipal de seguridad social en salud
- Consejo Municipal de Planeación
- Consejo Municipal de Política Fiscal
- Junta Municipal de Educación
- Comité Local de Prevención y atención de desastres
- Comité Municipal de Desarrollo Rural
- Consejo Consultivo para el relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial.

Con la reforma administrativa la estructura orgánica del Municipio de Sandoná queda constituida como se muestra en el gráfico de la página siguiente. (Ver organigrama).

## **5.8. PROCESOS DE DESCENTRALIZACION**

En primer lugar la descentralización de la salud, con expedición de la Ley 100 de 1993, se sale del Esquema de los Seguros Sociales, gasto privado directo, seguros privados o medicina prepagada, etc., a un sistema de Seguridad Social Integral que busca ampliar la cobertura y procrear las afiliaciones de los trabajadores independientes con capacidad de pago y sus familias, mediante la implementación del régimen contributivo, con carácter obligatorio, solidario y de protección integral en salud, pudiendo además el afiliado, elegir libremente quien le presta los servicios de aseguramiento y de asistencia en salud.

Igualmente se creó el régimen subsidiado de seguridad social en salud, el más importante en materia de solidaridad y equidad, no sólo por el aumento de los recursos económicos para salud, sino por el salto que representa pasar del esquema tradicional de caridad en asistencia pública a un modelo de seguridad social progresivamente creciente en sus beneficios con una financiación previamente garantizada y un contrato de afiliación que constituye la fuente legal de obligaciones para la administración del régimen subsidiado.

El Municipio de Sandoná entró a hacer parte de la modernización del Estado, en el momento que obtuvo la certificación como ente territorial descentralizado en salud, aspecto de gran importancia, pues le da la autonomía y transferencia de recursos suficientes para financiar el sector salud en el municipio y llegar a un porcentaje amplio de cobertura en el régimen subsidiado. Además que le permite al municipio ser una empresa autogestora de su propio progreso y desarrollo social y fortalecer las finanzas municipales por la prestación de servicios de salud, bien sea por captación o por facturación.

## **5.9. DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**

Es tanta la importancia que tiene para los ciudadanos el tema de los servicios públicos domiciliarios, que en la Constitución Política de Colombia se resuelve la base fundamental para la prestación eficiente y eficaz de dichos servicios.

La calidad de vida y los niveles de salud dependen, en alto grado del acceso que las personas tienen a los servicios públicos. Los servicios atienden necesidades básicas de la población e influyen en forma definitiva en su bienestar y en la salud pública y el acceso masivo a dichos servicios constituye un factor fundamental en el proceso económico y social de cualquier región.

El Municipio de Sandoná adelantando el proceso de fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para lo cual se ha desarrollado los mecanismos señalados por la Ley 142 de 1994 y creó en 1999 la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná – EMSAM, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a la comunidad urbana y rural del municipio.

Según el documento “PROGRAMA DE AJUSTE FISCAL” del Municipio de Sandoná, esta empresa presenta una situación estable en cuanto a sus finanzas, sin embargo, la empresa solamente cumple funciones de la administración de los diferentes sistemas, más no el objeto primordial de la necesidad del servicio en cuanto a cobertura y calidad y la realización de obras de inversión y mantenimiento, por cuanto estas responsabilidades las está asumiendo el municipio.

Es importante la continuación del proceso de fortalecimiento de la empresa con miras al mejoramiento de la gestión pública, la ampliación de las coberturas, especialmente en sectores deficitarios en los sectores más pobres de la población y la continuidad de su financiación, destinando recursos para inversión.

#### **5.10. ANÁLISIS PROSPECTIVO DIMENSIÓN POLÍTICO - ADMINISTRATIVA**

La Administración municipal viene presentando una estructura orgánica ineficiente como consecuencia de la falta de claridad en la definición de funciones y competencias por dependencias (método, proceso, procedimiento), por lo cual de no tomar los correctivos necesarios, el ente territorial estaría abocado a continuar con el proceso de desintegración administrativa y reflejándose cada vez más en la disminución de la eficiencia interna.

De manera similar la inexistencia de un sistema de información, coordinación y comunicación entre las dependencias de la organización municipal, hace perder el avance realizado por los esfuerzos de la administración, por lo tanto es imprescindible el ajuste en la estructura orgánica definiendo un plan de acción, misión, visión, objetivos y estrategias en las diferentes dependencias acorde a los requerimientos de la ley 617 de 2000.

La falta de coordinación entre la planificación sectorial y la planificación del desarrollo rural crea la desconfianza más grande en la comunidad, el sector urbano desligado totalmente del sector rural no podrá ser el eje articulador del progreso para el municipio de Sandoná.

Por su parte, la carencia de la aplicación de mecanismos de seguimiento y control a los programas y proyectos identificados en la planeación municipal hace perder la objetividad y focalización de la inversión, debilidad que se hace manifiesta en toda la población y que por lo cual es necesario la organización y capacitación de todo organismo comunitario en favor del desarrollo local del municipio.

Las finanzas municipales no cuentan con un plan fiscal con mecanismos como el código de rentas municipales, con el fin de fortalecer los ingresos propios. El ente territorial se encuentra comprometido con la gestión y ejecución de proyectos para la comunidad, por lo cual es imprescindible el fortalecimiento de las finanzas municipales, especialmente los recursos propios los cuales son una fuente de financiación del desarrollo local.

**PROSPECTIVA TERRITORIAL - DIMENSIÓN POLÍTICO  
- ADMINISTRATIVA**